



**RECHAZA LA RENOVACIÓN PATENTE DE ALCOHOL
ROL 4-141 SR. JUAN GUERRERO VELIZ Y OTRA.**

DECRETO N° 12915/2018

ARICA, 04 de septiembre de 2018

EXENTO

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Ley N° 3.063 "Ley de Rentas Municipales", y sus modificaciones; Ley N° 19.925 "Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el **Decreto Alcaldicio N° 3560**, de fecha 29/08/2007 que Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; los **Ord. N° 2142, 2141 y 2143** de Sr. Alcalde de Arica con fecha 23/04/2018, enviados al 1°, 2° y 3° Juzgado de Policía Local; el **Ord. N° 1918** con fecha 25/05/2018 del 1° JPL; el **Ord. N° 133** con fecha 26/04/2018 del 2° JPL y el **Ord. N° 1157** del 10/05/2018 del 3° JPL, informan las infracciones cursadas en el período entre mayo de 2017 y abril de 2018; el **Ord. N° 1687** del 15/06/18 de la Dirección de Administración y Finanzas al Sr. Alcalde, donde se remite antecedentes de Patentes de Alcohol para su conocimiento y del Concejo Municipal; el Certificado de Antecedentes Personales Art. 4° Ley 19.925; el **Acuerdo N° 175** del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 19 del 03/07/2018; el **Acuerdo N° 202** del Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 10 del 31/07/18; el **Ord. N° 2440** de Dirección de Administración y Finanzas al Sr. Secretario Municipal con fecha 23/08/2018; y el **Acuerdo N° 241** del Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 13 del 24/08/2018.

CONSIDERANDO:

- a) Que, conforme con lo establecido en el artículo 65, letra o) de la Ley N° 18.695, "*El Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patente de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.*"
- b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, "*Las patentes se concederán en la forma que determine esta Ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la Ley N° 18.695, en lo que fueren pertinentes.*"
- c) Que, la Contraloría General de la República ha concluido en el **Dictamen N° 70.162, de 2014**, que "*los actos de otorgamiento, renovación y traslado de una patente de alcoholes son procedimientos reglados que se encuentran sujetos al cumplimiento de diversas exigencias, entre las cuales se cuentan no solo aspectos objetivos que la autoridad pertinente debe verificar –como son la ausencia de inhabilidad, la distancia mínima respecto de ciertos establecimientos, los topes legales en caso de patentes limitadas, los relativos al uso del suelo, y los propiamente sanitarios, entre otros-, sino también elementos que importan una evaluación o apreciación del municipio, relacionada en general con las funciones que esas entidades desarrollan en el ámbito del territorio comunal*". Respecto de esto último, el Órgano de Control ha precisado en el **Dictamen N° 54.968, de 2009**, tal evaluación refiere a aquellos aspectos vinculados a la seguridad pública, molestias vecinales u otras de similar naturaleza. Agrega en dicho pronunciamiento que "*La consideración de los aspectos sujetos a la ponderación de la autoridad, es, por lo demás, concordante con la finalidad última de las municipalidades, consistente en satisfacer las necesidades de la comunidad local, de manera tal que, en la medida que estos aspectos puedan verse afectados por la dictación de actos relativos al expendio de bebidas alcohólicas, la autoridad se encontraría habilitada para tomarlos en consideración al resolver.*"
- d) Que, requerido informe a los Juzgados de Policía Local de Arica, éstos reportan las infracciones que contempla la Ley N° 19.925, cursadas a los contribuyentes, desde mayo de 2017 hasta abril de 2018. En tal sentido, informa que, respecto de la **Patente de Alcohol Rol N° 4-141 a nombre de Sr. Juan Guerrero Veliz y Otra**, se han cursado las siguientes infracciones, las que se encuentran firmes y ejecutoriadas:
 - i. Causa Rol 703 del 2° J.P.L. con fecha 03/jul/2017 "Expendir licor a ebrios manifiesto art 41";
 - ii. Causa Rol 1162 del 2° J.P.L. con fecha 14/oct/2017 "Expendir alcohol a ebrios manifiestos"; y
 - iii. Causa Rol 561 del 3er J.P.L. con fecha 21/abr/2018 "Expendir a ebrio manifiesto".
- e) Que, conforme con el Acuerdo N° 175/2018, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 19 del Concejo Municipal, de fecha 03/07/2018, se **autorizó la renovación de 577** patentes, excluyendo 35 patentes de alcoholes que tienen Causas en los Juzgados de Policía Local,

OK YO

entre estas últimas se encuentra la **Patente de Alcohol Rol N° 4-141 a nombre de Sr. Juan Guerrero Veliz y Otra**

- f) Que, según Acta de Sesión de la Comisión de Presupuesto, Comercio e Industria, de fecha 18/07/2018, presidida por la Concejala Sra. Miriam Arenas Sandoval, concluye que, de las 35 patentes, 10 de ellas tienen 3 o más infracciones, por lo que recomienda su análisis en el Concejo Municipal, siendo opinión de la Comisión su no renovación.
- g) Que, conforme con el Acuerdo N° 202/2018, adoptado en la Sesión Extraordinaria N°10 del Concejo Municipal, de fecha 31/07/2018, se **acuerda renovar 25 patentes de alcoholes** consignadas en la nómina según Ord. N° 2063/2018 de la Dirección de Administración y Finanzas, entre las cuales **no incluye la Patente de Alcohol N° 4-141 a nombre de Sr. Juan Guerrero Veliz y Otra.**
- h) Que, el Director de Administración y Finanzas, mediante oficio Ord. N° 2440 dirigido al Sr. Secretario Municipal, de fecha 23/08/2018, solicita el pronunciamiento del Concejo Municipal, con el fin de clarificar la renovación o rechazo de las 10 patentes de alcohol pendientes, acompañando nómina de las infracciones e informe de las juntas de vecinos.
- i) Que, según **Acuerdo N° 241/2018**, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 13 del Concejo Municipal, de fecha 24/08/2018, se **acuerda "Rechazar la renovación de 8 Patentes de Alcohol, incluida la patente N° 4-141 a nombre de Sr. Juan Guerrero Veliz y Otra**, en atención a las infracciones reportadas por los Juzgados de Policía Local de Arica.
- j) El inciso 2° del Artículo 4°, de la Ley 18.961 "Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile", la cual señala: "Carabineros, asimismo, prestará a las autoridades administrativas el auxilio de la fuerza pública que éstas soliciten en el ejercicio legítimo de sus atribuciones."

DECRETO:

1. **DENIÉGUESE** la **Renovación** de la Patente de Alcoholes **Rol N° 4-141 a nombre de Sr. JUAN GUERRERO VELIZ Y OTRA**, Rut 53.298.768-7, con Giro de EXPENDIO DE CERVEZA, con dirección en Avenida ARTURO PRAT N° 527, conforme al **Acuerdo N° 241** adoptado en Sesión Extraordinaria N° 13 del Concejo Municipal, de fecha 24 de agosto de 2018, que rechaza la renovación de esta patente, correspondiente al segundo semestre del año de 2018. Dicho acuerdo se tomó en base a los vistos y considerando del presente decreto.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a **JUAN GUERRERO VELIZ Y OTRA**, en el domicilio comercial autorizado, por **Inspectores Generales y Carabineros de Chile.**

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Inspecciones Generales, Director de Control, Administrador Municipal, P.D.I. y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/DR/CCG/BCA/MGP/MCC/jchch.-

Administración Municipal, Dirección de Control, Administración y Finanzas, Carabineros de Chile, P.D.I., Inspecciones Municipales, Asesoría Jurídica, Rentas Municipales, Interesado y Archivo.